 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. <b>00332</b>	FECHA: <b>17 FEB. 2021</b>	PAGINA No: 1
-----------------------------	----------------------------	--------------

**"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 670 DEL 13 DE MARZO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

La Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación- la Circular No. 2017000000027 del 09 de febrero del 2017 de la CNSC, el Decreto delegatario No. 0084 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**


Que, el Artículo 7º de la Ley 715 de 2001 señala las competencias a los Municipios Certificados, entre las cuales se encuentra la de Administrar ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de los Planteles Educativos oficiales sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el Municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado a partir del 02 de Enero de 2004, asumiendo la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

Que, el Decreto 0084 del 26 de febrero de 2020, delega en la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación municipal de San José de Cúcuta, unas funciones propias de la autoridad nominadora respecto de los Docentes, Directivos docentes y personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones, entre otras, la siguientes funciones: " *suscripción de los actos de nombramiento, aceptar renunciaciones, designar encargos, terminación de provisionalidades, retiro por invalidez, retiro por edad, efectuar traslados, reubicaciones, permutas, comisiones, licencias no remuneradas, vacaciones, licencias remuneradas, asignación de funciones, conceder vacaciones temporales, remover y posesionar al personal docente, directivo docente y personal administrativo que sea requerido para la correcta prestación del servicio público educativo (...)*".

Que, la Ley 909 de 2004 al regular el ingreso y ascenso al empleo público, deja claro que la figura del Encargo es un derecho de los Empleados de Carrera y procede de manera preferente para la provisión de vacantes definitivas, que se aplicarán con carácter supletorio en caso de presentarse vacíos en la normatividad que rige a los servidores públicos de las carreras especiales, entre éstas, el Régimen Especial de Carrera Docente, por cuanto permite suplir dichas vacancias con docentes titulares de derechos de carrera docente vinculados en propiedad que reúnan los requisitos del cargo.

Que, el Decreto 490 de 2016 en su Artículo 1º Adiciona el Capítulo 3 Título 6 parte 4 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo), el cual reglamenta el Decreto 1278 de 2002, en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, el artículo 2.4.6.3.13, determina que el Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de Directivos Docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. **00332** FECHA: **17 FEB. 2021** PAGINA N°: 2

**"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 670 DEL 13 DE MARZO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante el Encargo.


Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de sus competencias de administración y vigilancia de la carrera docente y en aplicación de lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 490 de 2016, expidió la circular No. 20171000000027 del 09 de febrero de 2017, en la cual establece las instrucciones que deben cumplir las entidades territoriales certificadas en educación para proveer mediante la figura del ENCARGO, los empleos de Directivo Docente (Rector, Director Rural y Coordinador), que se hallen en vacancia temporal y definitiva en las plantas de personal debidamente adoptadas de conformidad con los criterios definidos por el Gobierno Nacional, que sea financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos Propios u otra fuente de financiación.

Que, el Decreto 2105 de 2017 en su artículo 11 modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, reglamentando la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes, que consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo.

Que así mismo, la ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican La ley 909 de 2004 y el Decreto ley 1567 de 1998," determina lo pertinente al ENCARGO, para el evento de proveer vacantes definitivas mediante esta modalidad la cual desarrolla través de las Circulares 20191000000117 y 20191000000157 del 29 de Julio y 18 de Diciembre de 2019 respectivamente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley, procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos, señalando en el numeral 2 los criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos, señalando entre otros, el siguiente " d) El servidor que cuente con distinciones, reconocimientos o honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos (4) años".

Que, en razón a las consideraciones anteriormente expuestas, la Secretaría de Educación del Municipio San José de Cúcuta estableció mediante Resolución No. 670 de 13 de marzo de 2020 el procedimiento para efectuar la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales en la modalidad de ENCARGOS de Directivos Docentes dentro personal de propiedad adscrito a esta Entidad territorial.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. **00332** FECHA: **17 FEB. 2021** PAGINA N°: 3

**"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 670 DEL 13 DE MARZO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

Que en busca de mejorar la calidad en la prestación del servicio público de la Educación en el Municipio de San José de Cúcuta, dentro del programa "CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" y como con el fin de garantizar los derechos de carrera de los educadores, quienes con la finalidad de mejorar su profesionalización tal como se establece en el Decreto 490 de 2016, han realizado estudios pos graduales que les permiten la implementación de nuevas estrategias pedagógicas que faciliten el proceso de enseñanza y aprendizaje en las áreas fundamentales para la formación de sus educandos, se hace necesario modificar la Resolución No. 670 de fecha 13 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA"*

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación municipal del municipio San José de Cúcuta

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución 670 del 13 de marzo de 2020, el cual quedará así:

**ARTICULO CUARTO: INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS :** Los postulantes que deseen participar en la Convocatoria para ocupar mediante la modalidad de Encargo los cargos directivos docentes convocados, radicarán ante el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, la solicitud con los documentos que pretendan hacer valer y que no se encuentren actualizados dentro de la historia laboral que se reposa en nuestras Oficinas de Historias Laborales (Diplomas, actas de grado, Resoluciones expedidas por el MEN por Homologación y/o convalidación de Estudios pos graduales realizados en el Exterior, publicaciones, certificaciones, reconocimientos, etc.) susceptibles todos estos de verificación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los estudios posgraduales realizados en el exterior para ser tenidos en cuenta y ser objeto de valoración deben estar debidamente homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** No se aceptarán las solicitudes presentadas de manera extemporánea, solo se revisarán las que se presentaron dentro de los términos fijados en la publicación de la convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera de término se rechazarán de plano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Atendiendo los lineamientos dispuestos por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 20191000000117 de 2019,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. **00332** FECHA: **17 FEB. 2021** PAGINA Nº: 4

**MODIFIQUESE EL NUMERAL 4º. del ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE DESEMPATE**, de la Resolución 670 del 13 de marzo de 2020, el cual quedará así:

4. RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO LABORAL DOCENTE: El aspirante inscrito que acredite reconocimientos al mérito laboral docente por su gestión pedagógica, solo se tendrán en cuenta los otorgados dentro de los CUATRO (4) últimos años, reconocimientos que deberán haber sido otorgados por La Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta a través del alcalde o la Secretaria de Despacho Área Educación, El Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO LABORAL DOCENTE	PUNTAJE
Un (1) Reconocimiento	10 puntos
Dos (2) o más reconocimientos	20 puntos.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en el Resolución No. 670 del 13 de marzo de 2020, se mantienen en su integridad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**17 FEB. 2021**

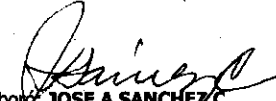
Dado en San José de Cúcuta, a los

  
**JESSICA DAYANA RAMÍREZ LOPEZ**  
 Secretaria de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal

  
 Aprobó: **KEILA CASTRO CÁCERES**

Subsecretaría de Despacho  
 Subsecretaria De Desarrollo Del Talento Humano Educativo

Revisó: **LOLA CARVAJAL AGUILAR**  
 Profesional Especializado

  
 Elaboró: **JOSE A SANCHEZ C**  
 Auxiliar Administrativo